



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2023 - 00063- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A
Demandado	Olga Cristina Cadavid Muñoz y otros
Tema	Agrega notificación, contestación demanda, reconoce personería y da traslado excepciones

Se agregan diligencias de notificación vía correo electrónico, dirigido a los aquí codemandados: OLGA CRISTINA CADAVID MUÑOZ, GUSTAVO ALBERTO FORONDA OBANDO y la sociedad REMOTOS GENUINES PARTS S. A. S., con el respectivo acuso de recibido del 14 de marzo del año en curso, cumpliendo así los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por otro lado, se agrega contestación a la demanda presentada en el término legal por los aquí codemandados antes mencionados, con la constancia de haber propuesto excepciones de mérito.¹

Ahora bien, atendiendo el poder arrimado al plenario,² se reconoce personería al profesional en derecho JORGE IGNACIO CANO MONTOYA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 70.556.877 y es portador de la tarjeta profesional 106.796 del C. S. de la J. para representar los intereses de los codemandados OLGA CRISTINA CADAVID MUÑOZ, GUSTAVO ALBERTO FORONDA OBANDO y la sociedad REMOTOS GENUINES PARTS S. A. S., en la forma y términos del poder conferido, cuyo correo electrónico es acticobroltda@hotmail.com.

¹ Página 4 del archivo 005 *One Drive*.

² Página 17 del archivo 005 *One Drive*.

Por último, integrada la Litis y vencido los términos de defensa, de las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda,³ se da traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA
JUEZ

Con firma escaneada, toda vez que la firma electrónica está en proceso

³ Página 4 del archivo 005 *One Drive*.